

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diez de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 625-2016-R.- CALLAO 10 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 398-2016-VRI (Expediente N° 01040038) recibido el 10 de agosto de 2016, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación, propone designar a la profesora Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTÁN, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, como Directora de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, con Resolución N° 057-2016-R del 29 de enero de 2016, se encargó con eficacia anticipada, al profesor Mg. PABLO BELIZARIO DÍAZ BRAVO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química como Director de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de enero de 2016 por el período de un año;

Que, la Editorial Universitaria está considerada como parte de la estructura orgánica de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con el Art. 159, 159.2, del Estatuto de la Universidad, asimismo, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar a la profesora Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTÁN, en el cargo de Directora de la Editorial Universitaria, a partir del 08 de agosto de 2016;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al profesor **Mg. PABLO BELIZARIO DÍAZ BRAVO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Director de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 01 de enero al 07 de agosto de 2016.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la profesora **Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTÁN**, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, **Directora de la Editorial**

Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 08 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozca a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesada.